

REVISTA JUDICIAL

La Hora

Roberto Díaz Guevara - JUICIO EJECUTIVO No. 1362-2011 (A.P.T) PROVIDENCIAS:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 21 de noviembre del 2011, las 08h12. **VISTOS.-** Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez encargado de esta Judicatura, en virtud de la Acción de Personal No. 1748-DP-DPP de 8 de agosto del 2011, y sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite Ejecutivo. En consecuencia el demandado señor: **LUIS ANIBAL LLUMIPANTA SIMBAÑA**, dentro del término de tres días pague al actor la cantidad constante en la letra de cambio adjunta, más los intereses respectivos o dentro del mismo término proponga excepciones bajo prevenciones de Ley.- Cítese al demandado en el lugar que se indica para el efecto.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por la actora y la calidad en la que comparece.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- **NOTIFIQUESE.-** **DR EDWIN ARGOTI REYES** **JUEZ ENCARGADO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, viernes 18 de octubre del 2013, las 10h27. Atento el juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado, señor **LUIS ANIBAL LLUMIPANTA SIMBAÑA**, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, al efecto, confírase el extracto respectivo. **NOTIFIQUESE.** **DR. ARMANDO ACELDO GUALI** **JUEZ**

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley; advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Ab. Jenny Beltrán Rivera **SECRETARIA (E)** Existe sellos y firmas **P.A.P/57901/p.n**

R del E
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR MINO MORENO EMMA VIOLETA. JUICIO: EJECUTIVO No. 0020-2013 -CB
ACTOR: DRA. GEAN MAGALY AGUIRRE BENALCAZAR, EN CALIDAD EN PROCURADORA JUDICIAL DEL BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
DEMANDADO: MINO MORENO EMMA VIOLETA
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL: No.2260 del Dr. René Astudillo,
JUEZ: CRISTÓBAL OJEDA MARTÍNEZ
SECRETARIO: FRANCISCO JUSTICIA SALGADO
PROVIDENCIA.-
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 13 de Febrero del 2013, las 08h06.
VISTOS.- Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez Titular de esta Judicatura, mediante Acción de Personal Nro. 2934-DNP, de 25 de Julio del 2012, actúe el Lcdo. Wilson Zumárraga Cadena, en calidad de Secretario Encargado de esta Judicatura, mediante acción de

personal No. 220-D de febrero del 2013, una calle del sorteo de Ley alle "E" es correspondiente.- Elada, la demanda que ansión que puesta por la Dra. y 5 y 7; No. Aguirre Benalcazar, entra con en la que comparan colum-desprende del docio cada tres to es clara, completa y ademas requisitos de H=1,50 que declarándola H=1,50 le acepta a trámite judicial "E" consecuencia, la rústico de MINO MORENO EMMA metros , paguen a la actoados que adeudada o propori y de igual nes en el término y hacia la citados.- Cítese con A= 4,20 de la demanda y encuentra violencia a la de la madera. Moreno Emma Violeta que son ción señalada particia existe esta ciudad de Qui levantada a los autos los docio 5 x 4,25 tos.- Téngase en cuenta super y el casillero judicial de 25,72 la actora para sus destinada , así como la autuactura de a su abogado del abierta de presente individual estructura de la demandada y ventana contenido de la ordena, piso sente providencia sin enlucir. **MINO MORENO** Extra conspor la prensa, medi terminar caciones, en uno bsultando cos de amplia circá metros ciudad de Quito, ara baño, con lo dispuesto en elucido, Código de Proces serserva un Actúe el Lic. Wilson calidad de Secret mediante Acción de 5426 -DP-DPP de del 2013.- **NOTIF** Cristóbal Ojeda M Dr. Francisco Just SECRETARIO. Existe firma y selli **P.A.P/97532/p.n**

R DEL
JUZGADO CIVIL DE P

CITACIÓN JUDICIAL A MARIA DOLORES GORDON; CON DEMANDA EJE SIGUE EN SU CON DE GUAYAQUIL S DE SU PROCURA DRA. GEAN MAGALY BENALCAZAR SIGUIENTE: (Ex BANCO DE G DEMANDADO: M ROSE RO GOR Con fundamento to Mutuo como de Amortización conformidad con los Art. 413, 415 Código de Proce acudo ante uste en juicio ejecutivo señora ROSE DOLORES en su principal, a fin de cia se le conder siguiente: 1) E l tamo vencido q suma de USD 30 con 00/100 DE el capital reprogr consta de tabla No. 1 más los ir tes 26,92% 2) el mora calculada tasa de interés e regulaciones de Banco Central procesales y los abogado defenso Juez se designa acuerdo con la Ejecutivo CUAMRA

inodoro, con puerta de madera. - En sitio se han tomado medidas de los dos frentes del inmueble de mayor extensión, resultando hacia la carretera "A" una longitud de L=60,35 metros y hacia la calle "E" una longitud L=32,80 metros, resultando una superficie del lote de mayor extensión A=1979,48 metros cuadrados

- Además se observa al interior plantas de plátano, mango, naranja, caña implantadas en forma dispersa y la mayoría del inmueble se encuentra con vegetación propia de la zona. - **INFRAESTRUCTURA EXISTENTE** El inmueble solo cuenta con servicio de energía eléctrica. **CUADRO DE AVALUO REQUERIDO DESCRICION UNIDAD CANTIDAD PRECIO UNITARIO SUBTOTAL**
Lote de terreno m2 1 979,48 50,00 98 974,00 USD
Mediagu rústica m2 25,72 95,00 2443,40 USD
Mediagu baño m2 5,04 50,00 252,00 USD
Cerramiento ml 85,35 50,00 4 267,50 USD
TOTAL 105 936,90 USD
SON: CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 90/100 USD. S.E.U.O.
Se recibirán posturas que cubran sobre la base de las dos terceras partes del valor del avalúo, por tratarse de primer señalamiento, al que deben acompañar el diez por ciento de la oferta, en dinero efectivo o cheque certificado a nombre del juzgado.- Lo que pongo en conocimiento del

público en general, para los fines de Ley.
DR. LUIS CHULDE RUANO SECRETARIO(E)
Hay un sello
P.A.C. 97362/tf

JUICIO No 231-2012
AVISO DE REMATE

JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL BAEZA.
Se pone en conocimiento del público, que el día **JUEVES VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE DEL 2013** desde las 13H00 hasta las 17H00, en las oficinas del Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento, Sucursal Baeza, ubicado en las Calles 17 de Enero y la Madrugada esquina), se procede a la diligencia de Remate del bien inmueble embargado, dentro de la presente causa, mismo que está individualizado de la siguiente manera: Lote de terreno rural Número CINCO, ubicado en la Zona de Piedra Fina, parroquia Santa Rosa, del cantón El Chaco, provincia de Napo; circunscrito bajo los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, Con la carretera Quito-Lago Agrio, en seiscientos cincuenta metros (650 mts.), siguiendo su trazado: Por el SUR, Con el Río Quijos aguas arriba, en setecientos setenta metros (770 mts.), rumbo variable; Por el ESTE, Con Quebrada sin nombre aguas abajo en doscientos metros (200 mts.), lote número diecisiete de Luis Pérez en ciento cincuenta

metros (150 mts.), rumbo Sur treinta y cuatro grados catorce minutos Esta y en cuarenta y siete metros (410 mts.), rumbo Sur treinta y siete grados cuarenta y cinco segundos Esta; y, por el OESTE, Con lote de terreno número cuatro, de N. Álvarez, en trescientos setenta y cinco metros (375mts.), rumbo Norte diecinueve grados cuarenta y cinco minutos Oeste.- Sobre este terreno se encuentra construida dos casas de vivienda de madera de sesenta metros cuadrados y treinta y seis metros cuadrados. Dando una superficie total de TREINTA Y TRES HECTAREAS TREINTA AREAS de cabida. El avalúo total es de SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS CONVEINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR.
Por tratarse del PRIMER SEÑALAMIENTO, se aceptarán posturas al contado o a plazos, por escrito Y QUE CUBRAN POR LO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR INDICADO EN EL PRECIO DEL AVALUO; prefiriendo aquellas que ofrezcan el pago de contado. Se deberá acompañar el 10% del valor total de la oferta, en efectivo o en cheque certificado a la orden del Juez Delegado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento Sucursal Baeza. La calificación de los postulantes se hará con 15 días de anticipación a la fecha del remate conforme lo dispone el Art. 457 del Código de Procedimiento Civil. El remate se lo hará como cuer-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A. 0000041

Se comunica al público que la **COMPAÑIA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.** modificó el objeto social aumentó el capital en USD\$ 1'653.300,00; reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de agosto de 2013; y, por escritura aclaratoria conferida ante el mismo Notario el 21 de noviembre de 2.013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPT.E.Q.13.005957 de 5 de diciembre de 2013

En virtud de las escrituras públicas mencionadas, la compañía reformó, entre otros, los artículos primero y cuarto del Estatuto Social, referidos al objeto social y al capital, respectivamente, de la siguiente manera:

"Artículo Primero.- Con el nombre de **COMPAÑIA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.** se constituye en el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, una sociedad anónima que tiene por objeto social dedicarse a las siguientes actividades: ... J) Comercialización de equipos e implementos de Seguridad Industrial y protección personal, inclusive todo tipo de calzado; k) La realización de distintas obras civiles, construcciones viales, excavaciones y movimientos de tierras, la construcción de centrales generadoras de electricidad, construcción de acueductos; y l) La comercialización de todo tipo de tuberías.... la sociedad no realizará ninguna actividad que pueda considerarse como intermediación financiera, captación de recursos ni arrendamiento mercantil".

"ARTÍCULO CUARTO.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de USD\$ 5.303.001,00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), dividido en cinco millones trescientos tres mil un acciones, con un valor nominal de USD\$ 1,00 (UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) cada una..."

Distrito Metropolitano

NOTIFICACION

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 393 DE LA LEY DE COMPAÑIAS SE NOTIFICA A LOS SEÑORES DE LA COMPAÑIA MARXIMILIANO QUE EN EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS DE PUBLICACIÓN PRESENTEN LOS REQUISITOS DEL DERECHO.